

RESOLUCION No. 005 DE 2023

(30 de Agosto de 2023)

Por el cual se reglamentan las diferentes tarifas de servicios a partir de la fecha.

El consejo de administración de la cooperativa multiactiva de empleados trabajadores y Particulares de la República de Colombia Limitada "COOMULTRUP", en uso de las atribuciones legales de las leyes 79 /88 y 454/98 y demás normas reglamentarias y en especial las que le confiere el artículo 52 de los estatutos.

El presente acuerdo tiene como objetivo establece una estructura tarifaria transparente y justa que regule las diferentes tarifas de servicios prestados a los asociados garantizando la equidad en el acceso a los servicios.

CONSIDERANDO

Que COOMULTRUP, es una entidad sin fines de lucro cuyo propósito es brindar servicios y beneficios a sus asociados, con el objetivo de promover el desarrollo y bienestar de los mismos.

Que, el Consejo de Administración, es responsable de definir y revisar las tarifas de servicios, considerando las necesidades y beneficios para los asociados.

Que es relevante promover una estructura tarifaria transparente y justa por cada una de las partes.

Que el Consejo de Administración en uso de sus facultades establece las diferentes tarifas de servicios para la vigencia 2023

RESUELVE:

CONCEPTO	VALOR
Consulta centrales de riesgo	13.000 x consulta + IVA
Papelería	10.000 +IVA
Seguro de vida deudores	0.742 x 1000
Seguro de vida Aportes	0.115/100 sobre saldo a 31 de dic. del año anterior.
Comisión rotativos	7.000+ IVA
Cheques de gerencia	27.000 +IVA
Pago masivo BBVA	16.000 + IVA
Pago de obligaciones con tarjeta de crédito (Visa-Mastercard)	2% sobre el valor

CONCEPTO	VALOR
Pago de obligaciones tarjeta (Diners)	6% sobre el valor
Certificaciones	0
Paz y Salvo	0
Estudio de crédito	0
Honorarios por cobranza jurídica	25% del valor adeudado

Este acuerdo entrará en vigor a partir del 12 de septiembre del presente y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado o rescindido por el Consejo de Administración.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia firman:



OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Presidente
Consejo de Administración



JORGE ELIECER PORTILLA RODRIGUEZ
Secretario
Consejo de Administración